

# Salarios rurales suben 12% desde enero

El Consejo de Salarios estableció una nueva tabla de salarios mínimos para el sector, a partir del acuerdo a largo plazo alcanzado el año pasado. Los nuevos salarios mínimos mensuales, así como sus correspondientes valores por jornal, deben liquidarse ya con el sueldo de enero de este año.

El jueves 2 de febrero se reunió el Consejo de Salario correspondiente a "Ganadería, Agricultura y Actividades Conexas" (Grupo 22), el cual estuvo integrado por el Lic. Bolívar Moreira en representación del Poder Ejecutivo; María Celia Flores, Marcelo Amaya y Crístian Rodríguez en representación de los trabajadores; y la Dra. Fernanda Maldonado, el Cr. Héctor Melgar y el Dr. Juan Pedro Irureta en representación de los empresarios.

El tema de la convocatoria fue el ajuste salarial del primero de enero, el cual es del 12% sobre los salarios nominales vigentes resultante del siguiente detalle:

Primero: 1,59% por concepto de correctivo resultante de la comparación entre la inflación proyectada, para el año 2011 y la inflación real registrada en 2011.

Segundo: 5% por inflación esperada para el 2012.

Tercero: 5% por crecimiento de la actividad.

Cabe consignar que, de acuerdo a lo resulto por el Ejecutivo el 30 de diciembre de 2011 en cuanto a que el salario mínimo es de \$ 7.200,

este corresponde a la categoría de trabajo sin especialización.

## TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS

Teniendo como base lo antes expuesto el Consejo de Salarios acordó la siguiente tabla de salarios mínimos por categoría, por su orden mensuales y en jornales:

- Sin especialización 1, \$ 7.200 y \$ 288.
- Aprendiz, \$ 7.395 y \$ 295,80.
- Sin especialización 2, \$ 9.068 y \$ 362,72.
- Especializado, \$ 9.497 y \$ 379,88.
- Altamente especializado, \$ 9.956 y \$ 398,24.
- Capataz, \$ 10.448 y \$ 417,92.
- Capataz general, \$ 10.954 y \$ 438,96.
- Administrador, \$ 12.073 y \$ 482,92.

El Consejo también acordó que aquellos trabajadores que no reciban alimentos (secos) y vivienda percibirán además de las remuneraciones, la suma de \$ 1.909 nominales mensuales, o su equivalente diario de \$ 76.



**EXPRESS - CADETERÍA**  
**MENSAJERÍA - COURIER**  
**DISTRIBUCIÓN**

**PRECIOS PROMOCIONALES**  
**DOCUMENTOS**  
BS. AS..... u\$ 12  
EE.UU..... u\$ 22

